

q. pueda hacer provechosos al Pobre
 Nro. hermano; pero toda facultad
 de gastar ni dar dinero del fondo Pu-
 blico no esta prohibida, aunque
 lo hubiere q. ahora no lo hay. Todo
 poder fisico tiene limite, y estar ala
 providencia no es asegurar la Sub-
 sistencia; con el Capitulo no es sufi-
 ciente sufragio, no debemos conterr-
 ramos, con que supuestos q. V. E. y
 J. H. ampliamos q. de curramos p. r. e.
 median esta lamentable epoca del
 Pobre, me parece podemos tomar
 una p. de los establecimientos al Hosp.
 grat. de Madrid, p. cuyas reglas i se-
 mejantes se goviernan este, y que se
 que tenga entendido de frutos de la
 Comandancia de una o dos presencias
 de la obra, a favor de lo enfermo, que
 se podra salicitar de N. S. p. ser muy
 análogo a la Tabernera de su producto
 con la sagrada ofeta que la dis-
 putan, contrayendose a una en esta
 ofeta. Tulecia que es quien tiene mayor
 obligacion p. ser la Capital de su
 Obispado y que si aqui entubra de
 Cavildo como fue primitiva Tulecia no
 aqui disfrutaria los Pobres las dimor-
 nas. pero esto pensara q. p. brece tiempo
 p. conseguirlo, que en la q. van te

